

## JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA HUILA

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Demandante : BANCOMPARTIR S.A.
Demandado : BERCELIO LOSADA

Radicación : 2019-964

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, actuando de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso; se

## RESUELVE

- 1°.- DECLARAR la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.
- **2°.- ORDENAR** el desglose de los documentos base de la presente ejecución a favor de la parte demandada.
- **3°.- DECRETAR** el levantamiento de las medidas previas ordenadas. Ofíciese a quien corresponda.
- **4°.-** Hecho lo anterior, pasen las diligencias al archivo, previa desanotación del Software de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUÁN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

JUEZ



## JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA HUILA cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co